

4. D. Julio Ibáñez Mañez.
5. D.^a Rosa Romero García.
6. D. José Luis Zoroa Mejía.
7. D.^a Laura Velilla Ribera.
8. D. Eduardo Hervás Ferre.
9. D.^a Joaquina Tormo Zamorano.
10. D.^a Angela Mayor Ayuso.
11. D.^a María Asunción Gutiérrez Hernández.
12. D.^a María Carmen Tolsa González.
13. D.^a Francisca Granados Cavero.
14. D. Manuel Muñoz Olaya.
15. D.^a María Carmen Palomares Gallego.
16. D.^a María Rosa Irazo Enguidanos.
17. D.^a María Jesús Juegas Loaces.
18. D.^a María Fernanda Miñana Gallart.
19. D. José María Sala Yago.
20. D.^a María Elsa Mayer Olmos.
21. D.^a María Isabel Ruipérez Martínez.
22. D.^a María Lucía Martínez Valverde.
23. D. Enrique Montañana Castellanos.
24. D.^a María Concepción Santos Sánchez.
25. D.^a María Carmen Peris Pérez.
26. D. Eugenio Valero López.
27. D.^a Elena Gómez Peris.
28. D.^a María Dolores Quilis Peris.
29. D. Vicente Salvador Idrach.
30. D. Enrique Aliaga Torres.
31. D.^a María Carmen López Conde.
32. D. Luis Carlos Presencia Rubio.
33. D.^a Juana María Vallé Huerta.
34. D. Ramón Eloy Vázquez Pérez.
35. D. Angel Martínez Lozano.
36. D. Juan Manuel López Sala.

Esta Dirección General ha acordado hacer públicas las anteriores relaciones y requerir a los aspirantes que figuran incluidos en el turno libre para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en el Servicio de Personal de los Cuerpos de función asistencial a la Administración de Justicia, dependiente de este Centro, los siguientes documentos justificativos de las condiciones a que se refiere la norma decimotercera de la indicada Orden de convocatoria:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado.

c) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de la localidad de residencia de los interesados.

d) Certificado médico expedido en modelo oficial, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que pueda incapacitarle para el ejercicio del cargo.

e) Declaración jurada expresiva de no hallarse comprendido en alguna de las incapacidades señaladas en el artículo 100 del Reglamento orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Copia autenticada del título de Bachiller elemental o equivalente, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su obtención.

g) Los aspirantes femeninos deberán aportar, además, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce y Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

14704 *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de junio de 1975 por la que se convoca oposición para el ingreso en la Escuela de Inspección Financiera.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de fecha 27 de junio de 1975, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 14011, línea 4 del primer párrafo, donde dice: «... en su caso, quedarán cubiertas en los turnos...», debe decir: «... en su caso, no quedarán cubiertas en los turnos...».

En la página 14012, primera columna, último párrafo de la base IV Tribunal, donde dice: «... será sustituido por el Vocal de mayor edad.», debe decir: «... será sustituido por el Vocal miembro del Consejo Rector y, en su defecto, por el Vocal de mayor edad.».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

14705 *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir seis plazas no escalafonadas de Auxiliares de Laboratorio de la Escuela Nacional de Sanidad, y se hace público el Tribunal.*

Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de esta Dirección General de Sanidad de 19 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1975), que publicó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir seis plazas no escalafonadas de Auxiliares de Laboratorio en la Escuela Nacional de Sanidad, este Centro directivo tiene a bien elevar a definitiva dicha lista.

1. Aspirantes admitidos:

	D. N. I.
1. Delgado Cobes, María del Carmen	2.839.199
2. Fernández Campillo, María Mercedes	26.179.915
3. Gallo Fernández, María Rosa	194.735
4. Holanda Abascal, José	1.622.280
5. Martín Lorenzo, Josefina	51.855.125
6. Martínez Arche, María Blanca Flor	5.595.395
7. Rubio Gómez, María Teresa	5.608.092
8. Sanz Sanz, María Gloria	1.055.823
9. Tejudo García, María Soledad	51.970.547
10. Tolmos Salas, Rosa	648.899
11. Tomé Pérez, María Teresa	42.681
12. Torres López, Teresa	25.784.381

2. Aspirantes excluidos por los motivos indicados en la lista provisional:

	D. N. I.
1. Rodríguez Grau, María de los Angeles	1.083.230
2. Ruiz Izquierdo, Sebastián	640.908
3. Torres López, María del Señor	25.784.380

Contra esta relación podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo.

3. El Tribunal calificador de la presente oposición de Auxiliares de Laboratorio para ingreso en la Escuela Nacional de Sanidad será constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Primitivo de la Quintana López, Médico de Sanidad Nacional.

Vocales titulares:

Don Fernando Ruiz-Falcó López, Médico de Sanidad Nacional.
Don Pablo Trincado Dopereiro, Médico de Sanidad Nacional (Secretario).

Vocales suplentes:

Don Enrique Vasallo Matilla, Médico de Sanidad Nacional.
Don Enrique Martínez Pérez, Médico de Sanidad Nacional (Secretario).